



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

CERTIFICA

Que en sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, agenda No. 029 del 11 de agosto de 2021, con relación a su propuesta de conciliación, donde el actor es **ORLANDO PEREZ VARON** se decidió:

NO CONCILIAR, con base a lo expuesto por el apoderado en su propuesta la cual expresa: "*Del material probatorio que reposa en el expediente presentada en esta oportunidad, no es posible establecer con certeza el grado de responsabilidad del cual se le pueda atribuir a la Policía Nacional, sobre todo por la existencia de algunos elemento de prueba obtenidos, como lo es el informe policial de accidentes de tránsito N°. C-000751226, del cual no es clara la hipótesis posible del accidente de tránsito presentado.*"

También es importante destacar que según la actividad desplegada por los dos conductores implicados en el accidente, es denominadas de las peligrosas y por lo tanto, se debe determinar cuál de las dos actividades riesgosas concurrentes desencadenaron fácticamente el daño, identificar la circunstancia material que lo originó y establecer el grado de participación de cada uno de los conductores en la producción del mismo, en aras de establecer si es posible imputar objetivamente a uno de los intervinientes o si debe graduarse proporcionalmente su participación.

Por lo tanto, no hay elementos de prueba suficientes e indispensables para la declaración de responsabilidad estatal, no hay claridad de imputabilidad de daño antijurídico que conlleve a responsabilizar a la Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional del señalamiento que en esta oportunidad se le quiera atribuir.

Es que no se encuentra establecidos los elementos del daño que lleven a la responsabilizar a la entidad en el presente asunto, no se puede presumir de responsabilidades o irregularidades a los Uniformados de la Policía Nacional."

Se expide la presente a los 11 días del mes de agosto de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4; para ser aportada dentro de la audiencia de Conciliación.

ASE. 16 ARNUBIO SOLIS HENAO
Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial

CCDJMDPN 3124 DERIS
PJUR-2021-3192 PROPUESTA MARINO BONILLA GOMEZ
APROBO: JEFE AREA DE DEFENSA JUDICIAL: MY. JUAN CAMILO ÁLVAREZ GARCÍA
REVISADO POR GUSEC: CT. EDGUIN GENEY HERNÁNDEZ TRIANA
ELABORADO POR: ASE.16 ARNUBIO SOLIS HENAO

Av. Calle 53 No. 58 – 33/40 Barrio la Esmeralda
segen.comite@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545-1-10-NE CO - SC 6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA